

Núm. 2623.—RESOLUCION del P. de la R. disponiendo que el Sr. P. Boismare pueda libremente ejercer la industria de fabricar jabón de todas clases etc.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División del Ejército Nacional y Presidente de la República.

Por cuanto el señor P. Boismare, súbdito francés, residente en Samaná, en exposición dirigida al Ministerio de Fomento en fecha 18 de Febrero del corriente año, expone:

Que poseyendo un método nuevo para la elaboración del jabón de todas clases y proponiéndose utilizar las materias primas que el país produce y pagar los derechos de tarifa correspondientes por los ingredientes que importare, pide se le declare libre de ejercer su industria sin que pueda ser molestado por los que teniendo privilegio, gozan de la exención del pago de derechos por las materias primas é ingredientes necesarios para sus fábricas de jabón; y por cuanto es de utilidad pública el desarrollo de las industrias, que siendo libres en la República, utilicen las materias primas que produce la tierra; visto el decreto del Congreso Nacional del 8 de Mayo de 1884 y de acuerdo con el Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Unico. Declarar, que siendo libre la industria en la República, todos tienen derecho á ejercer con sujeción á las leyes y sin perjuicio de los que gozan de privilegios que consiste en la exoneración de los derechos fiscales sobre las materias primas y efectos necesarios para la fabricación y empaques de sus productos. En consecuencia, el señor P. Boismare puede ejercer la industria de fabricar jabón de todas clases,, utilizando las materias primas que produce el país, pagando los correspondientes derechos por los que introduzca para el mismo objeto.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 días del mes de Marzo de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada:— El Ministro de Fomento.— Pedro T. Garrido.
